

Preguntas frecuentes

1. SOLICITUDES (PLAZOS, DOCUMENTACIÓN...)

- ¿Cómo puedo presentar una solicitud de subvención?

Por vía telemática preferentemente.

En caso de no disponer de firma electrónica podrá presentarlo en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15 (registros generales, oficinas de correos, etc).

- ¿Qué documentación tengo que aportar para solicitar una subvención?

Ha de rellenar el formulario de solicitud cuyo acceso se encuentra en la página web de la DGT (no son válidas las solicitudes que no se presenten en el formulario establecido)

A dicho formulario debe adjuntar:

- ✓ Memoria Científico-Técnica (únicamente es válido el modelo disponible en la web de la DGT. La no presentación, la presentación incompleta o en un formato distinto no se considera subsanable).
 - ✓ CVs (el único modelo aceptado en el Curriculum Vitae Normalizado CVN o en su defecto el Curriculum Vitae Abreviado CVA).
 - ✓ Autorización expresa de la entidad a la que pertenezca el investigador (solo en caso de que no esté vinculado laboral o estatutariamente con la entidad solicitante).
 - ✓ Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (solo en caso de no autorizar la consulta por el órgano concedente).
- ¿Cómo accedo al formulario?

A través del link disponible en la página web de la DGT:

<http://www.dgt.es/es/la-dgt/convocatorias/ayudas-y-subsenciones/2017/subsenciones-proyectos-investigacion.shtml>

No son válidas las solicitudes que no se presenten en este formulario.

- ¿
- ¿Dónde puedo encontrar el formato del CVA?

Los únicos modelos de Currículum Vitae aceptados serán el Currículum Vitae Normalizado (CVN), para la elaboración de éste se utilizará el editor CVN disponible en la dirección <https://cvn.fecyt.es/>), y el Currículum Vitae Abreviado (CVA) (que se elaborará a través de las instrucciones indicadas en https://cvn.fecyt.es/editor/downloads/CVA_desdeCVN.pdf).

- Qué plazo hay para solicitar la subvención?

Desde el 7 de marzo (a las 00.00 horas peninsulares) hasta el 28 de marzo de 2017 (a las 15:00 horas peninsulares)

- ¿Cómo puedo saber el estado de mi expediente?

A través de la página web de la DGT en la que se publicará la lista de admitidos y excluidos, formas de subsanación, resolución provisional y resolución definitiva.

2. BENEFICIARIOS

- ¿Cuántos proyectos puede presentar cada entidad?

Una entidad puede presentar tantos proyectos como quiera teniendo en cuenta las limitaciones con los investigadores.

- ¿Cuántos proyectos puede presentar cada investigador?

Solo se puede presentar un proyecto por investigador. En esta convocatoria solo se permite que cada investigador participe en un solo proyecto sea como investigador principal sea como miembro de un equipo.

3. PROYECTOS (CLASES, PLAZO EJECUCIÓN, VALORACIÓN)

- **Ámbito territorial de los proyectos admisibles**

Pueden ser proyectos de ámbito regional, nacional o europeo teniendo en cuenta que las subvenciones otorgadas son incompatibles con cualquier otra ayuda nacional o internacional para el mismo objetivo del proyecto.

- **¿Es posible presentar en esta convocatoria proyectos para los que se han solicitado ayudas a otros organismos pero están pendientes de resolución?**

Si es posible, pero el beneficiario deberá elegir entre una ayuda u otra en caso de resultar beneficiario en el periodo de aceptación previamente a la resolución definitiva. Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida para el mismo objetivo del proyecto.

- **En caso de proyecto de varios meses o un año de duración ¿Es obligatoria solicitar una prórroga?**

- ✓ El plazo de ejecución de todo proyecto es de un año como máximo.
- ✓ Si éste no se puede terminar en el periodo establecido en la convocatoria (31 de diciembre 2017), se podrá solicitar una prórroga según formulario que se publicará en la página web de la DGT.
- ✓ Se podrá justificar la solicitud de prórroga en base al cronograma presentado en la solicitud de subvención.
- ✓ Solo tendrán que presentar esa solicitud de prórroga los proyectos adjudicatarios de la subvención.

- **¿Cuántas prórrogas puedo pedir para un mismo proyecto?**

Se podrán solicitar varias prórrogas teniendo en cuenta que la duración total de un proyecto, incluida la prórroga, es de un año.

- ¿Cuándo tengo que solicitar la prórroga?

La solicitud de prórroga se realizará después de la publicación de la resolución definitiva.

- ¿Tengo que incluir en la memoria del proyecto el plazo de ejecución del proyecto con o sin la prórroga?

En la memoria inicial ha de incluirse un cronograma del proyecto, teniendo en cuenta todo el tiempo de ejecución del proyecto incluida la prórroga.

- ¿Puedo poner como fecha de inicio de mi proyecto 2018?

El proyecto ha de comenzar necesariamente en 2017.

4. GASTOS

- ¿Qué ocurre si se producen desviaciones en la cuantía de mi inversión una vez realizada respecto a la cuantía presupuestada comunicada a DGT en mi expediente de subvención?

Las modificaciones que supongan variaciones entre partidas presupuestarias que no superen el 15% del presupuesto global o represente para ninguna de las partidas modificadas una variación superior al 25% del total presupuestado para cada partida, no necesitan autorización. Para las modificaciones que superen estos límites ha de presentarse solicitud de modificación.

- ¿Durante qué periodo puedo imputar gastos al proyecto?

Los gastos deben ser realizados dentro del período de ejecución del proyecto incluida la prórroga. No se admitirán los gastos realizados durante el periodo de justificación, es decir dentro de los 3 meses después de la ejecución.

- ¿Qué gastos de personal puedo imputar al proyecto?

Personal técnico de apoyo: contratado por obra o servicio o mediante una beca de formación, en ambos casos únicamente para el proyecto y dedicado exclusivamente a éste. Quedan excluidos los costes de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades beneficiarias.

El personal técnico de apoyo contratado, a tiempo completo o tiempo parcial, no puede ser uno de los miembros del equipo investigador. No se autorizarán las bajas de un miembro del equipo para ser posteriormente personal contratado como técnico de apoyo.

- ¿Qué pasa si al finalizar el proyecto no he gastado toda la ayuda recibida?

Tendrá que proceder al reintegro parcial de la subvención según se establece en la guía de justificación de gastos que aparecerá en la página web de la DGT.

- ¿Cómo debo calcular la cuantía de los gastos de subcontratación?

El 50% sobre el coste total financiable del proyecto.

5. PAGO, GARANTÍA, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

- ¿Es obligatoria la constitución de garantía por el importe de la subvención solicitada?

Es condición indispensable para recibir la subvención tanto para centros públicos como privados.

6. EVALUACIÓN

- ¿Quién realiza la evaluación de mi proyecto, la ANEP?

La evaluación de los proyectos se realiza desde el punto de vista científico-técnico y estratégico. Para ello la DGT cuenta con evaluadores nombrados por la ANEP y evaluadores internos.

- Si presento mi proyecto por un área específica, por ejemplo la Biomedicina, lo evaluarán médicos?

El proyecto se presenta atendiendo al área de conocimiento, a la línea de investigación correspondiente al Plan de Investigación y también en función de las prioridades de investigación de esta convocatoria. Además el solicitante incluye unas palabras clave que son las que definen según ANEP el tipo de evaluador que el proyecto necesita.